



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 200-96-AA/TC

Caso : Cooperativa de Transportes

“Nuevo Perú” Ltda.

Lima

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO :

El pedido de aclaración presentado el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por don Francisco Nina Lázaro, Gerente de la Cooperativa de Transportes “Nuevo Perú” Ltda, en los seguidos contra la Municipalidad de Lima Metropolitana; y,

ATENDIENDO :

A que, conforme fluye del texto de la sentencia expedida con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, y publicada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, este Colegiado revocó la sentencia de la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, que declaró improcedente la acción de amparo interpuesta por la Cooperativa de Transportes “Nuevo Perú” Ltda, y reformándola la declaró infundada al no haberse acreditado la violación de los derechos reclamados.

RESUELVE :

Declarar sin lugar el pedido de aclaración formulado; y, los devolvieron.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUGENT

DÍAZ VALVERDE

GARCÍA MARCELO

M.L.C.